



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 284/2018.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Laura Ayala Ogueta.

Abogado/a: Francisco José López Díez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Julio Ogueta Gómez.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Diligencia de constancia

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 3 de septiembre de 2018.

La extiendo yo el/la Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que con esta fecha no consta notificada la sentencia por no haberse podido notificar la sentencia al demandado D. Julio Ogueta Gómez por encontrarse en ignorado paradero procediéndose a continuación a hacerlo por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Doy fe.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

* * *

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 284/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Laura Ayala Ogueta contra Julio Ogueta Gómez y Fondo de Garantía Salarial Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 284/18. –

En nombre del S.M el Rey.

En Burgos, a 12 de julio de 2018.

Vistos por mí, D.^a Eva Ceballos Pérez-Canales, Magistrada del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los presentes autos derivados de demanda en materia de despido objetivo, registrados bajo el número 284/18, promovidos a instancias de D.^a Laura Ayala Ogueta, asistida por el Letrado D. Francisco José López Díez, contra D. Julio Ogueta Gómez quien no compareció pese a estar debidamente citado y Fondo de Garantía Salarial, asistido por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario, atendiendo a los siguientes.



Fallo. –

Que estimando la demanda formulada por D.^a Laura Ayala Ogueta, contra D. Julio Ogueta Gómez debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante operado con fecha de efectos 23 de febrero de 2018 y extinguido el contrato de trabajo que ligaba a las partes desde la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora en concepto de indemnización la cantidad de veintisiete mil setecientos ochenta y tres euros con cuarenta céntimos (27.783,40 euros). Todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación –de la parte, de su Abogado o de su representante–, al hacerle la notificación, por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Julio Ogueta Gómez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de septiembre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)